

La Plata, 17 de mayo de 2012.

VISTO la propuesta del nuevo reglamento de tesis de la carrera de Licenciatura en Turismo, presentado por el Director del Departamento de Turismo, Lic. Alejandro Víctor GARCIA; y

CONSIDERANDO:

que la Secretaria de Asuntos Académicos, eleva el proyecto de referencia a la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo para su análisis;

que se ha analizado el proyecto presentado a fs. 1/6 con el Reglamento de tesis vigente (resolución 78/05);

que el Consejo Directivo en Sesión del 12 de septiembre del año 2011, trato sobre tablas las presentes actuaciones, aprobando por unanimidad de los quince Miembros presentes del cuerpo, lo dictaminado a fs. 9 por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, en uso de sus atribuciones

ORDENA:

Art. 1º: Aprobar el Reglamento de tesis de la Carrera de Licenciatura en Turismo, obrante a fs. 1/6 de las presentes actuaciones, que se agrega como Anexo I y pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º: Dejar establecido que el Reglamento que se está aprobando por la presente Ordenanza no afectará a las solicitudes de aprobación de propuestas de trabajos de tesis ya iniciadas con antelación al día de su aprobación.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese en el Boletín Oficial, publíquese en el Digesto de la Facultad por medio del cual el Departamento de Turismo podrá imprimir copia de la presente Ordenanza, tome razón la Secretaría de Asuntos Académicos y pase a la Secretaría de Relaciones Institucionales, para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese.

GAB

Fdo.: Cr. Martín Casares  
Secretario de Consejo Directivo

**ORDENANZA Nº 160.**

## **A N E X O I**

### **REGLAMENTO DE TESIS PARA ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN TURISMO**

#### **1. ASPECTOS GENERALES:**

- 1.1. La presentación del trabajo de tesis constituye el requisito último para obtener el título de grado en la Licenciatura en Turismo, siendo su aprobación condición indispensable para obtener dicho título. A través de ella, los alumnos no solamente deberán demostrar los conocimientos adquiridos, sino la capacidad de crear nuevos conocimientos a lo largo de su vida profesional o académica.
- 1.2. Los trabajos constituyen una aplicación directa, extensión o profundización de los conocimientos en el área de la Licenciatura en Turismo adquiridos en los estudios realizados al aprobar cada una de las materias del Plan de Estudios.
- 1.3. A través del trabajo se pretende que el estudiante:
  - Desarrolle habilidades específicas en la realización de proyectos en el campo de la investigación.
  - Profundice el estudio de algún tema de interés específico relacionado con alguna de las materias que conforman la especialidad.
- 1.4. La tesis debe ser un trabajo individual e inédito.

#### **2. ASPECTOS ESPECÍFICOS:**

##### **2.1. Tema**

El alumno debe reflexionar con suficiente anticipación sobre el tema de su tesis buscando orientación y asesoramiento de parte de los profesores y responsables del Departamento de Turismo.

Dicho tema debe pertenecer al campo del turismo en una temática dentro de alguna materia de formación básica del Plan de Estudio.

##### **2.2. Propuesta**

La propuesta de tesis debe incluir:

- Título del trabajo.
- Tema a investigar.
- Fundamentación del estudio del tema.
- Metodología a emplear.
- Objetivos propuestos.
- Bibliografía consultada.
- Cronograma de trabajo con detalle de fechas de entregas parciales.

## **A N E X O I (Continuación).**

Dicha propuesta será aprobada por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad.

### Director de tesis

Para la elaboración de su trabajo de tesis el alumno contará con un director de tesis quien lo orientará en todo lo relacionado con la realización del mismo.

El director de tesis será propuesto por el alumno pudiendo:

- Ser o haber sido Profesor Titular o Profesor Adjunto a cargo de una materia de la Licenciatura en Turismo, que contenga la temática elegida por el alumno;
- Ser Profesor Titular o Profesor Adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP o de otra Universidad Nacional o privada de reconocido prestigio, que tengan una trayectoria de investigación en el tema de tesis;
- Ser un especialista en el tema de tesis, que se desempeñe en la UNLP o en otra universidad nacional, pública o privada de reconocido prestigio.

Un director de tesis no podrá dirigir más de dos tesis de la Licenciatura en Turismo en forma simultánea. Para ello el Departamento de Turismo publicará un registro actualizado en la página Web.

La Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad será quién apruebe el director propuesto.

En particular el Director de tesis deberá:

- Orientar al alumno a fuentes de información adecuadas.
- Establecer con el alumno fechas de asesoría, de entrega de reportes de avance.
- Supervisar que el proyecto se esté desarrollando con la calidad esperada.
- Decidir si el alcance y los objetivos del proyecto han sido cumplidos para dar curso a la presentación final, lo que constará en una nota que acompaña la entrega del trabajo de tesis.
- Acompañar un informe a la tesis.

El Director deberá asistir al momento del examen final de la Tesis y durante su defensa podrá intervenir para aclarar u opinar en las preguntas de los miembros del jurado.

### Requisitos para la presentación de la Propuesta de tesis:

El alumno deberá presentar en el Departamento de Turismo la siguiente documentación:

- Nota de Propuesta de Director de tesis
- Nota de Solicitud de Aprobación de la Propuesta de tesis
- Nota de Aval del Director
- Currículum Vitae sintético del Director en donde conste su experiencia académica y/o profesional.

## **A N E X O I (continuación)**

- Propuesta de tesis impresa
- Certificado Analítico donde consta aprobación de la última materia.

### **2.3 Plazos**

- Para presentar su propuesta de tesis, el alumno tendrá un plazo máximo de 180 días a partir de la aprobación de la última materia.
- Para la elaboración del trabajo de tesis, no más de 6 meses a partir de la aprobación de la propuesta.
- En caso de no presentarse la tesis en el lapso fijado, podrá el alumno solicitar una prórroga por 3 meses más adjuntando un informe sobre el estado de avance de su trabajo con el aval de su director para su consideración por parte de la Secretaría de Asuntos Académicos. En caso que el alumno no presente la tesis durante los tres meses de prórroga, la propuesta de tesis, perderá vigencia y deberá solicitar nuevamente aprobación de propuesta y de director.
- Presentado el trabajo de tesis y en caso que el jurado sugiera modificaciones, el alumno tendrá un plazo máximo de 30 días para presentar la versión final, contados a partir del día en que se le haya informado.

### **2.4 Evaluación:**

Una vez que el tesista con su director consideren logrados los objetivos del trabajo y susceptibles de ser sometidos a crítica y discusión, solicitarán la formación de un jurado. Ello una vez cumplidas las etapas de elaboración de la propuesta y realización del trabajo.

Será el Consejo Directivo de la Facultad quien apruebe la composición del jurado, cuya nómina sugiera el Departamento de Turismo y avale la Secretaría de Asuntos Académicos, que debe estar integrado por tres miembros, profesores distintos al Director de la tesis.

Al menos uno de los tres miembros del jurado deberá ser profesor titular de la materia objeto de la tesis, en caso de imposibilidad ya sea por ser director de tesis, como por otras razones, deberá designar un reemplazante entre los profesores adjuntos de su cátedra. En aquellas materias que a la fecha de la presente ampliación no posean titulares será el máximo responsable de la cátedra quien asuma ser miembro del jurado.

Los restantes miembros del jurado serán sugeridos por el Departamento de Turismo siguiendo el criterio de afinidad al tema de la tesis y disponibilidad, no pudiendo ser propuestos quienes hayan conformado jurados como máximo en cuatro ocasiones durante un mismo año académico.

Una vez aprobada la composición del jurado, sus miembros recibirán una copia en forma digital para evaluar la tesis y, en un plazo máximo de 7 días corridos, cada uno deberá expedirse mediante una nota dirigida al Director del Departamento, informando si solicitan o no una reunión con el tesista para sugerir modificaciones. Dicha reunión le dará al tesista la posibilidad de defensa de sus criterios y conclusiones. Sobre la base de los resultados de la reunión, el alumno deberá presentar la versión final de la tesis para su eventual aprobación.

La defensa incluye, además de la presentación física del trabajo, una exposición del alumno sobre las características de su investigación y sus hallazgos, ante el jurado. Culminada la exposición oral y pública, el jurado labra

## **A N E X O I (continuación)**

rá un acta determinando el valor de los méritos y dictaminará en forma escrita sobre ellos en un plazo máximo de 15 días corridos.

### Calificaciones

El jurado calificará la tesis basándose en la siguiente escala de valoración: desaprobado (5, 4, 3, 2, o 1), bueno (6 o 7), distinguido (8 y 9) o sobresaliente (10).

El dictamen será fundado e irrecurrible.

### Requisitos para la Presentación de la tesis

Las notas de solicitud de Conformación del Jurado y de Informe del Director serán indefectiblemente recepcionadas del 1º al 15 de cada mes, adjuntando cuatro copias en CD de la tesis.

En caso que el jurado solicite una reunión con el tesista, el alumno podrá presentar la versión final de su tesis, una vez que haya efectuado las modificaciones pertinentes.

En caso que el jurado no solicite reunión con el tesista, el alumno estará en condiciones de presentar la versión final de su tesis.

El alumno presentará la versión final de su tesis en 5 ejemplares impresos y uno en CD.

### 2.5 Requisitos de forma:

La extensión máxima de la tesis, incluyendo bibliografía, será de 80 páginas y la mínima de 40 páginas.

Se deberá presentar una copia de la tesis en CD (archivo en versión no modificable – solo lectura) y ejemplares en papel para:

- Integrantes del Jurado (compuesto por tres miembros)
- Biblioteca de la Facultad
- Departamento de Turismo

Con los siguientes requerimientos de forma

- Hoja: A4
- Fuente: Arial tamaño 11 (Pudiendo aumentar para título y disminuir para las notas al pie)
- Márgenes: Superior e Inferior 2,5 cm. Izquierdo y Derecho: 3cm.
- Texto justificado
- Interlineado simple

Deberá contener:

- Portada donde figure: Título del trabajo, Nombre y Apellidos del alumno y del director de tesis, Fecha de entrega, Legajo del alumno, E-mail del alumno

**A N E X O I (Continuación).**

- Índice
- Resumen
- Introducción
- Capítulos
- Bibliografía

**2.6 Otros**

Esta Ordenanza no afectará a las solicitudes de aprobación de propuestas ya iniciadas con antelación al día de su aprobación.

Cualquier aspecto o situación no contemplada en el presente reglamento será resuelto por la Secretaría de Asuntos Académicos.

**ORDENANZA N° 160.**

**Texto Ordenado 13/7/12. (Expte. 900-3736/1/12). Se incorpora un párrafo en el Anexo I apartado 2.2 antes del título “Requisitos para la presentación de la propuesta de tesis”. Resol. N° 562/12.**